CONTRATO N° 05/2024

Entre Municipalidad de Ciudad del este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS con Cédula de Identidad N° 4.292.285** y por el Secretario General **Abg. FRANCISCO ARRÚA, con Cédula de Identidad N° 1.785.383**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY SA (SIT) con RUC N° 80025550-0**, domiciliada en PRIMER PRESIDENTE 2128 C/ ITAPUA, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. RICARDO ISAAC BENSIGNOR, Gerente General**, con cédula de identidad **N° 3.471.403,** y la **Sra. AGUSTINA ELISA RAPHAEL, Directora,** con cédula de identidad **N° 3.603.241** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y SOPORTE, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y SOPORTE - AD REFERENDUM 2024

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYENDO!
INTENDENCIA

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

a) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 435739.

4- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 18/2023, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 6568/I.M. y 246/2024 J.M.**

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	39121106-001	ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y SOPORTE	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	Softguard	Argentina	404.484.000	404.484.000
2	43211508-9999	Computadora - Todo en uno	Unidad	UNIDAD	4	Lenovo	China	7.335.200	29.340.800
3	43222805-9999	Equipo de central telefonica IP	Unidad	UNIDAD	1	Grandstream	EEUU	14.833.500	14.833.500
4	43191508-004	Telefono IP	Unidad	UNIDAD	2	Grandstream	EEUU	2.119.000	4.238.000
5	56111514-001	Infraestructura	Unidad	UNIDAD	1	Jam/VCP	China/Paraguaya	24.450.000	24.450.000
6	46171610-003	Camara fija para circuito cerrado	Unidad	UNIDAD	6	Dahua	China	22.748.300	136.489.800
7	46171610-003	Camara fija para circuito cerrado	Unidad	UNIDAD	54	Dahua	China	3.729.500	201.393.000
8	46171610-003	Camara fija para circuito cerrado	Unidad	UNIDAD	10	Dahua	China	19.552.000	195.520.000
9	46171610-005	Camara giratoria de seguridad	Unidad	UNIDAD	4	Dahua	China	17.768.000	71.072.000
10	39121546-001	Joystick	Unidad	UNIDAD	2	Dahua	China	2.542.000	5.084.000
11	43201835-001	Dispositivo de almacenamiento unido a la red nas	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	107.077.000	107.077.000
12	43211501-001	Servidor	Unidad	UNIDAD		Dahua	China	241.668.000	241.668.000

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – INTENDENCIA

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

13	39121106-001	Sistema de supervision y control	Unidad	UNIDAD	1	Dell	EEUU	106.267.000	106.267.000
14	43211902-001	Monitor / Pantalla LCD	Unidad	UNIDAD	9	Dahua	China	25.280.500	227.524.500
15	43211608-001	Equipo Decodificador	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	20.396.000	20.396.000
16	43201410-003	Switch core	Unidad	UNIDAD	24	Dahua	China	4.259.350	102.224.400
17	43201410-003	Switch core	Unidad	UNIDAD	1	Dahua	China	30.589.000	30.589.000
18	39121004-014	UPS DE 10 kVA	Unidad	UNIDAD	1	APC	EEUU	55.347.000	55.347.000
19	39121106-001	Sistema de supervision y control	Unidad	UNIDAD	1	SIT	Paraguaya	62.117.000	62.117.000
20	39121106-001	Sistema de supervision y control (Mano de Obra)	Unidad	UNIDAD	1	SIT	Paraguaya	209.885.000	209.885.000
								Precio Total	**2.250.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(Gs. 2.250.000.000)** guaraníes dos mil, doscientos cincuenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
DESDE LA FIRNA DEL CONTRATO
Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la Sr. Víctor Ramón Carballo López designada según Resolución N° 5025/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

14- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay a los 24 días del mes junio del año 2024.

POR LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE:

Abg. FRANCISCO ARRÚA
SECRETARIA GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

POR LA EMPRESA: SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY SA (SIT):

Sr. RICARDO ISAAC BENSIGNOR
GERENTE GENERAL

Sra. AGUSTINA ELISA RAPHAEL
DIRECTORA